



MODIFICATORIO 1. CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES <u>No. 210</u> <u>DE 2015,</u> SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y GALILEO INSTRUMENTS S.A.S NIT. 900393949

"COMPRA DE EQUIPOS DEAN -STARK, APARATO DE DESTILACIÓN CUT-BACK Y OTROS QUIPOS, CON DESTINO A ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUTURA VIAL - FACULTAD DE INGENIERIA.

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA









MODIFICATORIO 1. CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 210 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y GALILEO INSTRUMENTS S.A.S NIT. 900393949

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONTRATISTA: GALILEO INSTRUMENTS S.A.S

NIT. 900393949

OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DEAN -STARK, APARATO DE DESTILACIÓN CUT-BACK Y OTROS QUIPOS, CON DESTINO A ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUTURA VIAL - FACULTAD DE INGENIERIA"

VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'770.364)

PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

PLAZO PRORROGA: SESNETA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL

VIGENCIA: 2015

Entre los suscritos POLICARPA MUÑOZ FONSECA, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40´013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra GALILEO INSTRUMENTS S.A.S, sociedad identificada con NIT. 9000393949, constituida Mediante documento privado de octubre 04 de 2010, de la asamblea d accionistas, registrado en cámara de comercio en Noviembre de 2010 bajo el número 17742; la cual se encuentra representada legalmente por CARLOS AUGUSTO SABOGAL LEMUS, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.375.798 de Armenia y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICATORIO No , AL CONTRATO No. 210 DE 2015, consignado en las siguientes términos, 1. Que se subscribe contrato de Suministro de Bienes No. 210 de 2015, cuyo objeto demarca "COMPRA DE EQUIPOS DEAN -STARK, APARATO DE DESTILACIÓN CUT-BACK Y OTROS QUIPOS, CON DESTINO A ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUTURA VIAL - FACULTAD DE INGENIERIA". 2. Que el Valor del mencionado contrato es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55´770.364). 3. Que el plazo de Ejecución del precitado contrato es NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. 4. Que el mencionado contrato a la fecha se encuentra vigente. 5. Se encuentra en el expediente solicitud de Prórroga el Contrato No. 210 de 2015, de la empresa GALILEO INSTRUMENTS S.A.S, quien manifiesta "...solicita muy amablemente una adición en tiempo hasta el 31 de Marzo de 2016 para la entrega total de los equipos para la facultad de ingeniería, ya que el proveedor manifestó tener problemas en la importación de estos instrumentos en la aduana y por tanto nos incumplió en la fecha de ña entrega...". 6. El supervisor del contrato da visto bueno donde manifiesta se conceda prorroga al contrato teniendo en cuenta "...En mi calidad de supervisor del contrato de Suministro de bienes No. 210 de 2015 cuyo objeto es "COMPRA DE EQUIPOS DEAN -STARK, APARATO DE DESTILACIÓN CUT-BACK Y OTROS QUIPOS, CON DESTINO A ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUTURA VIAL – FACULTAD DE INGENIERIA", y atendiendo la solicitud de fecha dieciocho (18) de enero de 2016 de la empresa contratista GALILEO INSTRUMENTS SAS, por medio de la presente se da visto bueno y solicita la prorroga al contrato mencionado en sesenta (60) días calendario, contados a partir del vencimiento del termino inicial". 7. El supervisor del contrato, y el ordenador del gasto, han avalado las solicitudes realizadas, y han dispuesto realizar la prorroga al contrato mediante escrito que para todos los efectos del artículo 017 del Acuerdo 074 de 2011, tendrá todos los efectos de concepto técnico. Tomando en cuenta que la prorroga no supera el 100% del inicial pactado, se determina que se configuran todos los elementos constitutivos previstos en el Artículo 017 del Acuerdo 074 de 2011 y por lo tanto se procederá a realizar la Modificación del contrato de la siguiente manera. PRIMERO: PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 210 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y GALILEO INSTRUMENTS S.A.S NIT. 900393949, en tiempo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL. SEGUNDA: El contratista debe adecuar las garantías requeridas por la universidad dentro de los diez (10) días siguientes. TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones









contractuales del Contrato Inicial no modificadas permanecerán vigentes. <u>CUARTA:</u> PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firma a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2016.

LA UNIVERSIDAD

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Directora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA,

GALILEO INSTRUMENTS S.A.S, sociedad identificada con NIT. 9000393949

Representada legal CARLOS AUGUSTO SABOGAL LEMUS C.C. No. 4.375.798 de Armenia

V⁹.B⁹. (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA) REVISÓ: DR. FABIAN RICARDO MURILLO ELABORO: ALEX EDUARDO ROJAS



